

INFORME QUE EMITE LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A LA ASOCIACIÓN SALUD MENTAL AFAES, DESTINADA A SUFRAGAR GASTOS VINCULADOS A LA MEJORA DEL SERVICIO DE VIVIENDAS SUPERVISADAS Y GESTIONADAS POR LA ENTIDAD, MODERNIZANDO SUS INFRAESTRUCTURAS Y DOTACIÓN DE COCINAS Y ELECTRODOMÉSTICOS A DOS VIVIENDAS

Con fecha 13 de enero. de 2023, se presenta solicitud de subvención por Don Andrés Mendoza Cabrera, en calidad de presidente, con destino a sufragar gastos vinculados a la mejora del servicio de viviendas supervisadas y gestionadas por la entidad, modernizando sus infraestructuras y dotación de cocinas y electrodomésticos a dos viviendas , en virtud de dicha solicitud se informa lo siguiente:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

2.- Con fecha 01 de marzo .de 2023, el Director General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia emite documento de autorización de la citada subvención en el que consta lo siguiente:

- Entidad: ASOCIACIÓN SALUD MENTAL AFAES
- Cuantía:18.000,00 euros (Abono anticipado).
- Proyecto:Sufragar gastos vinculados a la mejora del servicio de viviendas supervisadas y gestionadas por la entidad, modernizando sus infraestructuras y dotación de cocinas y electrodomésticos a dos viviendas
- Plazo: Del 01 de enero al 30 de noviembre de 2023
- Justificación: Hasta el 30 de diciembre de 2023

3.- Corresponde a la Director General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia la competencia para otorgar la subvención a que se hace referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden del Vicepresidente de 27 de abril de 2020 (B.O.C. nº 88, de 6 de mayo), por la que se delegan las competencias de la Vicepresidencia, en materia de ayudas y subvenciones, en las personas titulares de la Dirección General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia y la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia, respecto a las materias que tienen atribuidas en el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno y de los créditos consignados en los programas presupuestarios de las áreas que tienen asignadas.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.





Tal y como señala el documento de autorización de fecha 01 de marzo de 2023, las razones de reconocido interés público que concurren para otorgar de forma directa esta subvención son que La Asociación SALUD MENTAL AFAES, fundada en el año 1.991 en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria por familias de personas con problemas de salud mental, tiene por objeto dar respuesta a la falta de medios en el área de rehabilitación psicosocial.

La Asociación está declarada de utilidad pública por el Ministerio del Interior y de interés público por el Gobierno de Canarias, siendo una entidad colaboradora de Servicios Sociales.

AFAES tiene, además, como objetivo general la adopción de todas las medidas que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las personas afectadas por una enfermedad mental y sus familias.

La entidad gestiona 41 plazas en el marco de la dependencia en viviendas supervisadas y se pretende mejorar el equipamiento de las viviendas situadas en la C/ Granadera Canaria, 20 y en la Avda. Escaleritas, 39B, que se dotarán de mobiliario de cocina y electrodomésticos.

No se considera conveniente promover la concurrencia ya que la Asociación tiene como objetivo ofrecer una respuesta lo más integral posible a las familias de personas con problemas de salud mental y contribuir a la eliminación de obstáculos que dificultan la activa integración de estas personas, propiciando su integración, contribuyendo a la mejora de la asistencia, atención, rehabilitación e inserción familiar, social y laboral y, por ende, la efectiva implementación de uno de los pilares del plan de igualdad de oportunidades.

Los motivos expuestos justifican su calificación como subvención directa, conforme disponen los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.35.912E, Línea de Actuación: 13700030 780.02 "Subvenciones a familias e Instituciones sin fines de lucro de los presupuestos del departamento para el año 2023.

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.

Myriam de Juan Baena.

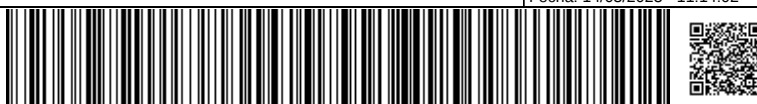
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MYRIAM ELISA DE JUAN BAENA -

Fecha: 14/03/2023 - 11:14:02

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0kn0G0WBecCbKqjtGt0hys8of5bbj3DBJ



El presente documento ha sido descargado el 14/03/2023 - 11:37:39